

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN QUE PRESENTARÁ LA NÓMINA DE CANDIDATOS PARA
ELEGIR MAGISTRADO TITULAR Y SUPLENTE DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

ELECTOS POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

INFORMA

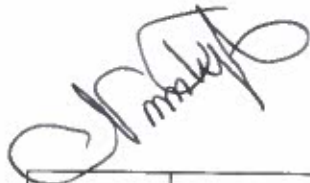
Que concluido el proceso de recepción de expedientes de postulantes al cargo de Magistrados Titular y Suplente de la Corte de Constitucionalidad, electos por el Congreso de la República, hace de conocimiento público que se recibieron treinta y seis (36) expedientes, los cuales fueron revisados por esta Comisión respecto a los requisitos establecidos en la Convocatoria, según lo establecido en la Ley de Comisiones de Postulación, habiéndose verificado lo siguiente:

No.	Nombre	Cumple con los Requisitos	No Cumple con los Requisitos	Razón
CC-01	José Rodolfo Pérez Lara		X	Constancia original extendida por el régimen de disciplina del Organismo Judicial, Ministerio Público y/o Instituto de la Defensa Pública Penal que certifique no haber sido sancionado
CC-02	Eddy Giovanni Orellana Donis	X		
CC-03	José Arturo Rodas Ovalle	X		
CC-04	Otto Marroquín Guerra		X	No se presento papelería debidamente legalizada de los documentos acreditativos.
CC-05	Miguel Angel Hernández Sagastume	X		
CC-06	Arturo Martínez Gálvez	X		
CC-07	Gustavo Antonio Ordóñez Nájera	X		
CC-08	Neftaly Aldana Herrera	X		
CC-09	Lorena Isabel Flores Estrada		X	Constancia original extendida por el régimen de disciplina del Organismo Judicial, Ministerio Público y/o Instituto de la Defensa Pública Penal que certifique no haber sido sancionado.
CC-10	Gloria Patricia Porras Escobar	X		
CC-11	Carlos Horacio Castillo García	X		
CC-12	Alejandro José Balsells Conde	X		



CC-13	Fanuel Machbanai García Morales	X		
CC-14	Nidia Violeta Domínguez Tzunum	X		
CC-15	Roberto Molina Barreto	X		
CC-16	Silvia Cristina García González de López		X	Constancia original extendida por el régimen de disciplina del Organismo Judicial, Ministerio Público y/o Instituto de la Defensa Pública Penal que certifique no haber sido sancionado.
CC-17	Luis Alberto Pineda Roca	X		
CC-18	Edgar Abel López Sosa	X		
CC-19	Ana María Rodríguez Cortéz	X		
CC-20	Flor de María García Villatoro	X		
CC-21	María de los Angeles Araujo Bohr		X	Constancia original extendida por el régimen de disciplina del Organismo Judicial, Ministerio Público y/o Instituto de la Defensa Pública Penal que certifique no haber sido sancionado.
CC-22	Mynor Custodio Franco Flores	X		
CC-23	Rogelio Zarceño Gaitán	X		
CC-24	María Eugenia Castellanos Cruz de Delgado	X		
CC-25	Ronel Emilio Estrada Arriaza		X	Constancia original extendida por el régimen de disciplina del Organismo Judicial, Ministerio Público y/o Instituto de la Defensa Pública Penal que certifique no haber sido sancionado.
CC-26	Jorge Rolando Rosales Mirón		X	Constancia original extendida por el régimen de disciplina del Organismo Judicial, Ministerio Público y/o Instituto de la Defensa Pública Penal que certifique no haber sido sancionado.
CC-27	María Eugenia Morales Aceña de Sierra	X		
CC-28	Juana Solís Rosales	X		
CC-29	Gladis Yolanda Albeño Ovando		X	Datos personales (Formulario de solicitud firmado). Certificación original de la Partida de Nacimiento. Constancia original de Colegiado Activo. Constancia o





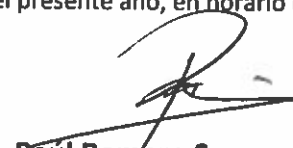

				certificación que acredite como mínimo 15 años de graduación profesional. Constancia original extendida por el régimen de disciplina del Organismo Judicial, Ministerio Público y/o Instituto de la Defensa Pública Penal que certifique no haber sido sancionado. Certificación extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la que conste que el candidato no desempeñe un alto cargo en el Comité Ejecutivo Nacional de ningún partido político. Constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas en la que se establezca que el (la) solicitante no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente.
CC-30	Estela Bailey Beltetón	X		
CC-31	Manuel Reginaldo Duarte Barrera		X	Constancia original extendida por el régimen de disciplina del Organismo Judicial, Ministerio Público y/o Instituto de la Defensa Pública Penal que certifique no haber sido sancionado.
CC-32	Gladys Elizabeth Monterroso Velásquez		X	Constancia original extendida por el régimen de disciplina del Organismo Judicial, Ministerio Público y/o Instituto de la Defensa Pública Penal que certifique no haber sido sancionado.
CC-33	Sergio Rolando Figueroa Godoy		X	Constancia original extendida por el régimen de disciplina del Organismo Judicial, Ministerio Público y/o Instituto de la Defensa Pública Penal que certifique no haber sido sancionado.
CC-34	Ana Luisa Noguera Morales	X		
CC-35	Arturo Alfredo Herrador Sandoval	X		
CC-36	Eduardo Francisco López Fuentes	X		

Por lo tanto, a las/los profesionales que no reunieron los requisitos previstos en la Ley y en la Convocatoria, cuentan con un plazo de tres días comprendidos del 16 al 18 de febrero del año en curso, para solicitar y presentar ante esta Comisión las pruebas de descargo respectivas, aquellos que no hayan prestado servicios en las instituciones referidas podrán presentar Declaración Jurada haciendo constar dicho extremo.



Asimismo, se invita a cualquier persona que conozca sobre algún impedimento, en relación a cualquiera de los profesionales indicados, lo haga por escrito, a la sede de la Comisión ubicada en el Salón del Pueblo, del Congreso de la República, los días del 16 al 18 de febrero del presente año, en horario de 8:30 a 16:30 horas.


Nineth Vareña Montenegro Cottom
Presidente de la Comisión


Raúl Romero Segura
Secretario de la Comisión

Guatemala, 15 de febrero de 2016

